



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE.

La que suscribe, **Ilse América García Soto**, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario de **MOVIMIENTO CIUDADANO**; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, 167 fracción I, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75, 76 y 77 fracción I del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con carácter de **Punto de Acuerdo** para solicitar a las autoridades correspondientes, la instalación de módulos móviles para trámites gubernamentales en las comunidades rurales del estado de Chihuahua, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Cuando se agotan los recursos, los impuestos se recaudan bajo presión. Cuando el poder y los recursos se han agotado, se arruina el propio país”. Dicha frase fue reclamada por el antiguo filósofo y pensador Chino Sun Tzu, y es una manera muy específica de recalcar, que aquí y en China, el poder y la importancia que recae sobre la recaudación y el aporte económico, es esencial.

Desde que se constituyó el SAT el 15 de diciembre de 1995, después de la creación y publicación de la Ley de Servicio de Administración Tributaria en el Diario Oficial de la Federación, uno de sus principales objetivos ha sido el de hacer que todas las personas físicas y morales que radican en nuestro país participen y contribuyan al gasto público.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”

Como contribuyentes, además de las obligaciones que siempre se nos imponen, tenemos diferentes derechos los cuales no son materializados debido a la falta de módulos, urbanización, sucursales y centros de atención tales que no permiten corregir o estar al tanto de su situación fiscal. Estos derechos son el de la información y asistencia, a obtener tú devolución, respeto y consideración, identidad de las autoridades fiscales e incluso alegatos y ofrecimiento de pruebas, entre otros, los cuales se ven lesionados en nuestro estado constantemente, sobre todo en la región noroeste del mismo debido a la lejanía que existe de las principales zonas urbanas y que son fundamentales para el funcionamiento correcto y oportuno de nuestro Sistema de Administración Tributario.

Desde una perspectiva evolutiva histórica, la aparición de la agricultura y la ganadería en el Neolítico (unos 10.000 – 12.500 años atrás) determinó y cambió la evolución del ser humano, de hecho somos lo que somos, gracias y por consecuencia de esa revolución que ocurrió en esta etapa, donde además de comenzar a domesticar plantas y animales, el ser humano comienza a establecerse, formar grupos sociales más numerosos e intercambiar mucho más de lo que lo había hecho por cientos de miles de años antes.

Es bien sabido que el estado de Chihuahua se caracteriza por contar con climas extremos y además ser un territorio desértico y en sequía, sin embargo y a pesar de lo anterior, cuenta con un gran espectro de actividad agrícola, la cual incluye ganadería, alfalfa verde, algodón hueso, manzana, nuez y durazno, al mismo tiempo, ocupa primer lugar en exportación de ganado bovino, así como producción de avena, cebolla, chile verde entre muchos otros.

Tan importante es este tipo de actividades, que en el 2015, se consideró sumamente esencial que el estado contara con legislación al respecto, por lo que se emitió la Ley de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Ganadería del estado de Chihuahua, lo cual demuestra la gran relevancia tanto de la actividad como tal así como de las personas que la generan y la trabajan, las cuales son realizadas por personas dedicadas al campo, y que de una o de otra forma, se convierte en el sustento diario para los mismos y sus familias.

Como cualquier otra actividad económica, estas personas deben cumplir con ciertos requisitos gubernamentales que en muchas ocasiones, se ven imposibilitados para realizarlos por varios motivos. Una de las razones es que para empezar, este tipo de trabajos, son realizados en las zonas más alejadas de una ciudad o pertenecen a comunidades fuera de las mismas y en ocasiones tienen que transportarse por horas de camino para arribar a la capital en donde se encuentran las oficinas correspondientes para llevar a cabo estos trámites o aclaraciones.

Cabe mencionar la importancia de que en las zonas aledañas, las señales telefónicas y la red inalámbrica, no siempre es la mejor, por lo que aunque muchos de ellos quisieran generar alguna cita o comunicarse con el departamento correspondiente, la realidad es que en la mayoría de las ocasiones resulta un dilema muy grande, provocando una omisión ante el cumplimiento de lo requerido por la autoridad, por algo que está completamente fuera de sus manos.

De manera fundamental, hay que mencionar que un trabajador de campo, genera ingresos mensuales rondando a **\$ 6,158 pesos**, por lo que de cierta manera, el tener que trasladarse de su municipio hasta las oficinas correspondientes para realizar sus trámites, termina siendo sumamente costoso para ellos, ya que debemos de tomar en consideración que el sueldo de los mismos, debe repartirse entre su familia y su labor en el campo, lo que los deja con un mínimo de posibilidades para realizar otro tipo de gastos, para poder otorgarles una vida digna a nuestros trabajadores agrícolas, y mucho menos,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

en algo que el propio gobierno debe garantizar al ciudadano según nuestra Constitución mexicana en su artículo 31 fracción cuarta.

Ejemplo gráfico y técnico de lo que se menciona en el párrafo anterior es el siguiente: La distancia entre el municipio de Casas Grandes y la ciudad de Chihuahua es de 297.7 km; el precio por litro de gasolina en México es de \$23.33 pesos en promedio, y en general, un coche de gama media recorre entre 12 y 14 kilómetros con un litro de combustible. Con estos datos podemos concluir que se requieren de aproximadamente 25 litros de gasolina para recorrer tal distancia, que en cuestión de monto equivale a \$583.25 en un solo viaje de ida.

Según lo que se establece en el artículo tercero de la Ley de Ganadería del estado de Chihuahua, son muchas las autoridades, organizaciones y organismos auxiliares dedicados al área, tales como lo son el Titular del Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Desarrollo Rural, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la Secretaría de Salud, la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, las Autoridades Municipales. Además, están las Uniones Ganaderas, las Asociaciones Ganaderas Locales, las Instituciones de Educación Superior e Investigación en el ramo, los Colegios de Médicos Veterinarios, el Comité de Fomento y Protección Pecuaria, SINIIGA, SINIDA, los Comités Sistema Producto, Ingenieros Zootecnistas y Técnicos del ramo en ejercicio de su profesión, autorizados por la Secretaría.

La razón por la que se enlistan las anteriores, es con el propósito de puntualizar el hecho de que estos organismos, cuentan con facultades que la propia legislación les otorga para celebrar y llevar a cabo acuerdos y gestiones para contribuir al desarrollo del sector, procurando siempre el beneficio de la comunidad chihuahuense.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Como he mencionado en otras ocasiones, la comunidad rural es un sector constantemente olvidado, sin embargo, se ha probado con esta iniciativa y con la realidad misma del estado, que la actividad agrícola en la entidad es fundamental para su supervivencia y para el desarrollo de la economía así como para la generación de empleo.

El desarrollo económico también requiere una fuerza laboral creciente. En los países y entidades federativas que son fundamentalmente agrícolas, la mayoría de los trabajadores necesarios deben provenir de la población rural. Por lo tanto, la agricultura no solo debe suministrar un excedente de alimentos para las ciudades o municipios, sino que también debe ser capaz de producir una mayor cantidad de alimentos con una fuerza laboral relativamente menor.

El tamaño del sector agrícola en los países en vías de desarrollo es relativamente grande comparado con el de países más desarrollados. Cabe resaltar que, alrededor del 60% de su población depende de dicho sector, y por lo tanto, puede liberar una cantidad significativa de mano de obra para ser empleada en los sectores industriales y demás sectores no agrícolas.

Si este sector, aporta tan grandemente al desarrollo del estado de Chihuahua, es entonces cuando a nosotros como autoridades nos toca colaborar con los mismos y ofrecerles lo mínimo indispensable para que puedan cumplir con sus obligaciones de manera oportuna, pronta y expedita. Sería ilógico el no querer ayudar a quien busca cumplir con sus obligaciones tributarias, por lo que solicito atentamente que las autoridades competentes, celebren todos aquellos procesos o trámites correspondientes para contribuir con la causa. El momento de los agricultores, ejidatarios y trabajadores de campo en general, es hoy.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”

Es por lo anterior, que someto ante este H. Congreso del Estado de Chihuahua, el siguiente proyecto de:

ACUERDO.

PRIMERO. La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua sugiere respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Rural para que en la medida de lo posible y de acuerdo a sus facultades, se realicen las gestiones, trámites o convenios correspondientes con el SAT de Chihuahua, con el objetivo de encontrar la manera de instalar y trasladar módulos móviles a las zonas rurales del estado para colaborar con los habitantes ejidales y que éstos puedan llevar a cabo de manera oportuna, todos aquellos trámites gubernamentales que se les solicitan en el ámbito de su actividad económica principal.

SEGUNDO. La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua solicita respetuosamente al Servicio de Administración Tributaria en su delegación de Chihuahua, para que se realicen las gestiones correspondientes con la federación y obtener la autorización para la instalación de Módulos Móviles en las comunidades aledañas del estado, específicamente en las zonas rurales, con el objetivo de colaborar con los habitantes ejidales y que éstos puedan llevar a cabo de manera oportuna, todos aquellos trámites gubernamentales que se les solicitan en el ámbito de su actividad económica principal.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”

ECONÓMICO.

ÚNICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, y remítase copia del presente acuerdo, a las autoridades competentes para su conocimiento y la aplicación de sus efectos.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, el 3 de mayo de 2022.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO.
REPRESENTANTE CIUDADANA
BANCADA NARANJA.**